ELISHAR
INTERNATIONAL MOVERS

www.elishar.com.ar

Certificaciones y alianzas internacionales

info@elishar com ar
+54 9 11 3584 7805
Grito de Asencio, 3535,
Buenos Aires, Argentina

REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE EFECTOS PERSONALES

- Haber estado al menos 1 año fuera de la Argentina, y comprobarlo mediante un Certificado de Residencia.
- No haber estado más de 60 días dentro de Argentina en los 365 días anteriores al reingreso al país.
- No haber estado más de 180 días dentro de Argentina luego del reingreso al pais
- No haber realizado una importación de efectos personales a la Argentina en los últimos 7 años.

En caso de **no cumplir con alguno de estos requisitos, consultar a su agente de mudanzas de Elishar.*

DOCUMENTACIÓN

ARGENTINOS RETORNADOS Y RESIDENTES PERMANENTES

Fotocopia del pasaporte con el que entró a la Argentina (Todas las hojas).

Requiere Autenticación por Escribano y Colegio de Escribanos.

Fotocopia del DNI argentino (Frente y Dorso) con cambio de domicilio actualizado.

De no tener DNI actualizado, AGREGAR certificado de domicilio.

Requiere Autenticación por Escribano y Colegio de Escribanos.

CUIL

Constancia de CUIL/CUIT

Movimientos migratorios del año en curso y del anterior.

Este trámite se puede realizar mediante nuestro gestor (100 U$D) o mediante este **LINK**.

Autorización para el despacho de aduana.

Requiere firma certificada por Escribano y Colegio de Escribanos.

Certificado de Residencia

Emitido por el **Consulado Argentino** en el país de origen.

Carta de garantía SOLO en caso de ingresar los Efectos Personales con un contenedor exclusivo

Requiere firma certificada por Escribano y Colegio de Escribanos.

En caso de tener Obras de Arte, necesitamos que nos envíes esta información, sin importar que sean obras propias o no reconocidas.

Foto; medidas; nombre del autor y si este está vivo; ténica (óleo, acuarelas, etc.); material (tela, madera, etc.).

info@elishar com ar

+54 9 11 3584 7805

Grito de Asencio, 3535,
Buenos Aires, Argentina

www.elishar.com.ar

Certifiaciones y alianzas internacionales

RESIDENTES TEMPORALES

Fotocopia del pasaporte con el que entró a la Argentina (Todas las hojas).

Requiere Autenticación por Escribano y Colegio de Escribanos.

Fotocopia del DNI argentino (Frente y Dorso)

Requiere Autenticación por Escribano y Colegio de Escribanos.

Constancia de CUIL/CUIT

Movimientos migratorios del año en curso y del anterior.

Este trámite se puede realizar mediante nuestro gestor (100 U$D) o mediante este **LINK**.

Autorización para el despacho de aduana.

Requiere firma certificada por Escribano y Colegio de Escribanos.

Documento que certifique la residencia temporal

Seguro de caución

Con vigencia hasta la repatriación o nacionalización de los bienes .

Carta de garantía SOLO en caso de ingresar los Efectos Personales con un contenedor exclusivo.

Requiere firma certificada por Escribano y Colegio de Escribanos.

En caso de tener Obras de Arte, necesitamos que nos envíes esta información, sin importar que sean obras propias o no reconocidas.

Foto; medidas; nombre del autor y si este está vivo; ténica (óleo, acuarelas, etc.); material (tela, madera, etc.).

REQUISITOS PARA LA
IMPORTACIÓN VEHÍCULOS

- El titular debe haber vivído en el exterior más de dos años, y debe poder constatarlo.
- El vehículo debe haber estado a nombre del titular por al menos 3 meses antes de la llegada [del titular] a la Argentina.
- El titulo de propiedad del vehículo debe estar visado en el consulado argentino en origen y traducido al español por Traductor Público en Argentina.
- El titular no puede haber ingresado un vehículo en los últimos 7 años.

En caso de ser entregados con una admisión temporal de tránsito, el despacho del vehículo lo debe hacer el titular en su jursidicción inmediatamente después de la entrega. En caso de dudas, preguntar a su Agente de Elishar.

¿CUÁNTOS VEHÍCULOS PUEDO INGRESAR?

Por titular se puede ingresar:

1 AUTO

Y/O

1 MOTO 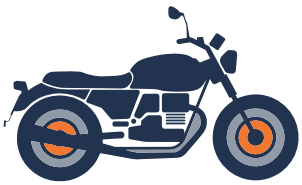

REQUISITOS PARA EXENCIÓN IMPOSITIVA

AUTOS	MOTOS UTILITARIOS
Deben costar menos de U$D 13.500 en Origen. Se toma en cuenta la amortización por uso. **El titular no puede haber importado un vehículo en los últimos 7 años.**	**NO están excentos de impuestos.**

ITEMS PROHIBIDOS Y LIMITADOS

PROHIBIDOS

Narcóticos y estupefacientes

Municiones y demás items inflamables

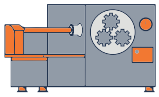

Maquinaria industrial

Vehículos motorizados

Excepto autos y motos.

Orgánicos

Dinero

Mercaderia

Autopartes

Material pornográfico

LIMITADOS

Armas de fuego.

Deben estar declaradas y autorizadas por el RENAR.

Fósiles y marfil

Deben estar autorizados

Madera

Debe ser tratada previo al envío

Botellas de alcohol

Hasta 30 litros.

En caso de tener un Item limitado, avisar a su Agente de Mudanzas de Elishar para su debida autorización. De no hacerlo, el Item será retirado de la carga.

Si duda de algún item que no aparece en estas listas, pregunte a su Agente de Mudanzas de Elishar.